

En la Administracion del periódico LA LEGALIDAD, dirigiendo la correspondencia á D. Manuel Martinez Garcia, calle del Pozo, num. 8, Leon.

Está abierta la oficina de doce á una y de dos á cuatro de la tarde.

Se publica los Miercoles y Viernes.

# La Legalidad

En la capital UNA peseta al mes. Fuera TRES id. trimestre pagadas á los corresponsales que daremos á conocer.

Los Sres. suscritores tienen derecho á la insercion gratis de un anuncio hasta doce lineas. Los demás y los comunicados á precios convencionales.

PERIÓDICO CONSERVADOR

Año I.

Viernes 14 de Julio de 1882

Núm. 13

## EL TIPO DE TERRITORIAL PARA 1882 á 83

### II.

Es de tan capitalísima importancia para los pueblos cuanto se refiera á la espinosa y enmarañada cuestion de tributacion, que creemos de nuestro deber dar alguna tregua á las palpitantes y apasionadas polémicas políticas y continuar exponiendo á la consideracion de nuestros lectores los graves perjuicios que se irrogan á los contribuyentes con el pernicioso sistema adoptado en Hacienda, sistema de *relumbron ó de los diamantes americanos*.

Hicimos ya notar en el número 6 que el deseo del Sr. Ministro no es tanto buscar la verdad para hacer con mas equidad la distribucion, como el de recaudar mas, apelando para ello á medios contra los cuales han protestado en importantes poblaciones las grandes agrupaciones productoras del pais.

Si alguna duda pudiera haber acerca de nuestra aseveracion el *Boletin oficial* correspondiente al día 24 de Junio último se encarga de desvanecerla por nosotros.

Se consigna en él con una sencillez y llaneza, dignas de mejor causa, que los 24 Ayuntamientos que tienen presentadas todas las cédulas (son bastantes mas por cierto) han de tributar en el año de 1882 á 83 con el 21 por 100 á virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Noviembre de 1879, que ha considerado á esta provincia exceptuada de la aplicacion inmediata de los beneficios que están escritos en la ley de 31 de Diciembre último.

A cualquiera que tenga, no ya algunos rudimentos de derecho, sino una razon natural mediana ¿se le puede ocurrir seriamente que por una Real orden del año 79 se vaya á exceptuar á una ó varias provincias de los beneficios que hayan de concederselas en una ley que se haga dos años despues? Esto es absurdo y falto de sentido. Antes que cometer dislates de esta magnitud fuera mejor haber declarado paladinamente, que, dadas las grandes necesidades á que habia que hacer frente, no quedaba otro camino que seguir cobrando lo mismo que en los años anteriores, bien que esto, aunque no se dice, se hace y con sobrada largueza. Los pueblos, que hubieran apreciado la franqueza de esta manifestacion, por más que les fuera gravosa, no pueden consentir las supercherías á que se acude para defraudar sus legítimas esperanzas y hacer estériles sus derechos.

Examinada la Real orden de 7 de No-

viembre de 1879 ninguna relacion ni analogía guarda tampoco con la ley de 31 de Diciembre último, como vamos á ver.

La Real orden que se invoca, teniendo en consideracion la gran subdivision de la propiedad y el gravámen de censos, foros y pensiones con que están afectas muchas fincas en las provincias de Asturias, Galicia y Leon establece bases, encaminadas unas á decir como se habian de llenar las cédulas-declaraciones de los que no supieran hacerlas; otras á que se consignara el importe del foro y el nombre y vecindad de los perceptores para que se comprendiera á éstos en el amillaramiento; otras, como la undécima, á declarar que los gastos extraordinarios que se ocasionasen á las Juntas municipales en la extension de las cédulas de los que no supiesen hacerlas, se pagarian por el Tesoro; y otras por fin á ordenar á las Juntas municipales la formacion de presupuestos del costo de extension de las cédulas y su remision á las Comisiones de Estadística para que éstas lo hiciesen á la Direccion. Tales son en resumen las disposiciones más importantes de la Real orden de 7 de Noviembre que, como digimos antes, ninguna relacion, analogía ni siquiera parentesco lejano tiene con la ley de 31 de Diciembre, ni hay en ella un concepto, ni una frase siquiera de donde pueda deducirse la excepcion que se supone.

Varios son los Ayuntamientos que formaron y remitieron los presupuestos á que se refiere la base undécima citada; en el presupuesto general se consignó una cantidad para atender á este servicio, y sin embargo, hasta la fecha, solo dos ó tres Ayuntamientos han sido reintegrados. No comprendemos como las demás corporaciones municipales que se hallan en idéntico caso no reclaman el reintegro de lo que tan justa y legalmente les corresponde, ya que con sofisticos pretextos se les intenta cobrar lo que no tienen obligacion de satisfacer.

No existiendo conexión ninguna entre la Real orden de 7 de Noviembre y la ley de 31 de Diciembre, como es visto y habiendo cumplido los 24 Ayuntamientos que se designan en el *Boletin oficial*, y los bastantes más que en su poder tienen el recibo de haber presentado la totalidad de las cédulas, muchos de los cuales hemos tenido ocasion de ver, lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre, les asiste un perfecto derecho á que solo se les cobre el diez y seis por ciento; derecho que deben ejercitar reclamando contra los repartimientos y entablado recursos dealzada ante la Delegacion y ante el Gobierno, que han

de prosperar forzosamente si la ley ha de ser una verdad.

Demos por hoy paz á la pluma con la consideracion de que cuanto se refiere á tributacion, que no es político, que afecta por igual á todos, por todos debe ser tratado; así lo han entendido Sociedades y Corporaciones de todas clases, así lo ha entendido la Liga de contribuyentes y así lo ha entendido la Sociedad de Amigos del Pais, la cual, por la autorizada voz de su Presidente en la conmemoracion del Centenario de su fundacion, hizo patente en un bien pensado discurso, nutrido de abundantes aunque desconsoladores datos, que la aflictiva situacion de la clase agricola no podía prolongarse ni un momento más sin que viniera su ruina, para evitar la cual, era preciso y urgente que el Gobierno rebajase los hoy insoportables impuestos. Los gobiernos que no oyen estas quejas, ó están ciegos, ó es que desde ciertas alturas no se quieren divisar sombríos horizontes y no lejanos abismos.

## EL TRIUNFO DE CANOVAS

*El Motin*, periódico satírico ha publicado en uno de sus últimos números un artículo con el epigrafe de «El triunfo de Cánovas» que bien merece ser conocido de nuestros lectores de provincia; dice así:

«Si no fuéramos revolucionarios; seríamos conservadores de Cánovas; y no porque ese partido doctrinario é inmoral nos inspire la menor simpatía; sino porque á lo menos tiene la virtud, rara en estos tiempos, de ir derecho á un fin determinado sin vacilaciones ni escrúpulos; y en política, la tenacidad, en los propósitos, sean éstos cuales fueren, es indicio de potencia y virilidad.

Pero fusionistas..... pero demócratas monárquicos..... ¡oh! Eso no lo seríamos nunca; por no ver marcadas nuestras frentes con el estigma de la vacilacion, y la cobardía. Fluctuar entre dos constituciones, como la burra de Buridan entre dos piensos, contradecirse á cada paso, segun la esperanza que se abriga, ó el desaire que se teme; esto, ni es serio, ni propio de hombres de partido.

Sagasta ofreció gobernar con la constitucion de 1869; Morét, lo mismo; y uno y otro, al llegar ó al verse cerca del poder, desmienten sus afirmaciones; cual si una fuerza superior les moviese; y se deciden por la constitucion de 1876; aunque declarando, por un resto de pudor, que interpretada con el espíritu de la de 1869.

¡Qué espíritu, ni que niño muerto! Si cuando regía esa constitucion todo era buscar callejuelas para salirse, no ya de su espíritu, sino de su letra en lo que tenia de más claro y terminante. ¿Cómo van á inspirarse en ella, hoy que pueden, sin faltar á la vigente, satisfacer sus instintos de reaccionarios?

Para ser lógicos, deberian todos los monárquicos de la dinastía disponer una manifestacion pacífica y con la vista baja dirigirse á la calle de Fuencarral, entrar en la morada de Cánovas, ponerse de rodillas ante él, entonar el yo pecador, y exclamar luego, besando la tierra que pisase: *Solo tú eres grande*. Pero no lo

harán, que ese acto sería un acto de justicia, y no están ellos acostumbrados á realizarlos.»

Como ven nuestros lectores, el artículo, no tiene desperdicio; pues quitándole lo de la inmoralidad y falta de escrúpulos, que atribuye al partido conservador; para lo que recomendamos al país la *moralidad y escrúpulos* de que han dado prueba los revolucionarios durante su mando, bien podíamos suscribirle.

Ya recordarán nuestros lectores que hemos ofrecido reproducir la magnífica circular publicada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, cuando tomó posesion de su cargo.

Hé aquí los párrafos que se refieren á la línea de conducta que segun dicha circular se proponia seguir; y separamos los conceptos para que se fijen bien en ellos nuestros lectores.

«En el desempeño del puesto de confianza que se me ha conferido, más que difícil, de prueba, en estos momentos de organizacion y de planteamiento de reformas, me propongo con voluntad firmísima:

— Resolver imparcial y desapasionadamente cuantos asuntos sean de la competencia de mi autoridad:

— Promover, dentro de los preceptos legales, la mejora y el acrecentamiento de los tributos, rentas é impuestos de carácter eventual:

— Administrar bien, y con el celo diligente, para hacer imposibles las defraudaciones, disponiendo que se agite una accion fiscal activa y honrada:

— Cuidar de que la derrama de los cupos de las contribuciones de cuota fija, se haga con la más religiosa igualdad:

— Cuidar tambien de que no pague nadie, sea corporacion ó particular, ni un céntimo más pero tampoco ni un céntimo menos que lo que le corresponda por su capacidad contributiva:

— Atender con solícito interés á la puntual recaudacion de los tributos, y á que tenga ingreso en Tesorería en los vencimientos de instruccion, sin demoras ni aplazamientos que solo una ley puede otorgar:

— No imponer ni un solo apremio más que en los casos perfectamente justificados de resistencia, y despues de cumplidas las formalidades de instruccion:

— Amparar legítimos intereses dentro del órden económico-administrativo, constituyéndome en autoridad protectora de todo el que, dentro de aquel órden, se halle perjudicado:

— Regularizar los servicios todos de las dependencias que funcionan bajo mi mando, haciendo que marchen activa y ordenadamente:

— Vigilar las mismas dependencias, y hacer que se guarde en ellas la compostura debida, que se reciba al público con atencion y agrado, y que se despachen en el acto, ó con el menor retraso posible, todas sus reclamaciones, *porque tiene derecho á que se le sirva.*

— Hacer cumplir con puntualidad á las autoridades locales, á las corporaciones y á los funcionarios que por razon de su cargo tienen el deber de presentar datos ó documentos, ó de prestar cualquier servicio, sin consentirles la menor demora:

— Obligar á las mismas autoridades locales, y á cuantos intervienen en los procedimientos de apremio para la realizacion de los descubiertos en favor de la Hacienda pública, á que presten en el acto á los comisionados de apremio nombrados por la Administracion, y á los agentes, recaudadores y ejecutores del Banco de España, todos los auxilios y las providencias que necesiten para el desempeño de su cometido, cuidando de que se devuelvan á los últimos, bajo su personal responsabilidad, sin retraso alguno, los expedientes que presenten á los Ayuntamientos para el efecto de la declaracion de partidas fallidas, ó la designacion de fincas de la pertenencia de los deudores, para ejercitar contra ellas el apremio de tercer grado:

— Por último, me propongo, y así he de cumplirlo, trabajar, y trabajar sin descanso, para que con abstraccion de toda mira que no sea la del cumplimiento del deber, se haga en esta provincia una administracion respetable, para que sea respetada por su seriedad, por su honradez y por su actividad.

— Campo neutral el de la administracion, *todos por igual, sean de la opinion que quieran, tienen derecho á sus servicios*, y todos serán atendidos con igual solicitud por las dependencias de Hacienda.

Sin debilidades que amenguan el principio de autoridad, ni extralimitaciones que le desautorizan, atento al bien del servicio, he de mantener la que se me confiere á la mayor altura, haciendo que se cumplan con rigor los preceptos legales y reglamentarios, por todos cuantos tengan el deber de hacerlo.

Leon 9 de Enero de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.»

Abrimos suscripcion voluntaria á los contribuyentes de todas clases; á los acreedores al Estado; á los Ayuntamientos; á los estancieros cesantes desde dicha fecha; á los que han tenido ó tienen pendientes reclamaciones de agravio ó de cualquiera otra índole en las oficinas provinciales; y en fin, á cuantos tengan la inmensa fortuna de sostener cuestiones con la Hacienda, para que nos digan que están satisfechos del cumplimiento del programa en todas sus partes.

Se publicarán los nombres.

## CONTESTACION Á LA CARTA

DEL SEÑOR SECRETARIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial nos ha dirigido la atenta carta que nos apresuramos á insertar á continuacion.

Por ella verán nuestros lectores confirmado todo cuanto hemos dicho sobre el expediente de nombramiento del Sr. Arias; para que conste que llevamos siempre por norte la verdad.

Bien conocida es la dignísima persona del Sr. Presidente; bien conocidas sus estimables prendas de formalidad, de rectitud y de carácter.

Ante sus terminantes declaraciones la opinion sabrá formar, ó mejor dicho tiene ya formado su juicio en este asunto, que está sentando precedentes que habrán de lamentar en su día, tal vez los que menos culpa tienen.

Sr. Director de LA LEGALIDAD.

Leon 12 de Julio de 1882.

Muy Sr. mio y estimado amigo: en el número 12 del periódico que V. tan hábilmente dirige, se publica una carta del Secretario del Gobierno de esta provincia, en la que se afirma, que en 16 de Mayo se trasladó al Presidente de la Diputacion provincial un acuerdo de la Comision permanente, pidiéndole algunos datos y antecedentes necesarios para resolver sobre la validez del nombramiento de D. Luis Garcia Arias, y que constaba registrada la salida de la comunicacion, á la que el Presidente no había dado cumplimiento.

Investido con el honroso cargo de Presidente y afectando á mi conducta y carácter lo que el Sr. Secretario consigna, no puedo ni debo prescindir de defenderme de la nota de negligente en el cumplimiento de mis deberes oficiales con que se pretende lastimarme y ruego á V. señor Director, tenga á bien publicar en el periódico estas líneas.

En la fecha en que se dice haberseme trasladado el acuerdo de la Comision, estaba yo ausente de esta Ciudad en el Ayuntamiento de Congosto, de donde regresé en 27 de Mayo y ni por el correo y conducto del Alcalde, como se ha hecho otras veces recibí en Congosto la comunicacion, ni antes ni despues de mi regreso se entregó en mi casa de esta Ciudad, que estuvo abierta al cuidado de mis dependientes; llamándome la atencion que sea el primer extravío que advierto en la no escasa correspondencia pública y privada que se me ha dirigido por los medios espresados. De haberla recibido la habría contestado inmediatamente, como acostumbro.

Ya que sobre mí se intenta que recaiga la culpa del retraso en el despacho del asunto, no puedo menos de manifestar que es por demás extraño que, para informar la Comision un expediente, aplase el cumplimiento pidiendo al Presidente de la Diputacion, no estando ésta celebrando sus sesiones, datos y antecedentes que no tiene ni puede tener y que deben estar en la Secretaría, la que depende inmediatamente de la Comision, cuando la Diputacion no está reunida.

Es tambien muy digno de consideracion, que, habiendo transcurrido más de mes y medio desde 16 de Mayo hasta esta fecha, sin haber contestado el Presidente y siendo el asunto de urgente despacho como lo ordena la ley y porque afecta á la competencia de la Diputacion, á sus servicios consignados en el presupuesto y al interés particular del agraciado, no se haya reproducido la comunicacion exigiendo contestacion pronta; pues nada de esto se ha hecho, como resulta de la carta del Secretario. Si se reproduce el traslado y lo recibo, será contestado sin más dilacion que el tiempo necesario para que el Secretario de la Diputacion me dé cuenta de los datos y antecedentes, examinarlos y estender la comunicacion.

Reciba V. Sr. Director, la espresion de los sentimientos más distinguidos con que soy de V. affmo. amigo S. S. q. b. s. m.

Balbino Canseco.

El Sr. D. Gumersindo de Azcárate, nuestro amigo particular, ha sido obsequiado á su llegada á esta Capital con una comida, á la que han asistido los hombres más caracterizados del partido democrático y que le ha sido ofrecida por uno de los que gozan de más alta y merecida consideracion en él.

Asistieron muy contados amigos por el carácter íntimo de la reunion; pero faltaron algunos que en otras ocasiones hacian alardes ostentosos de sus ideas democráticas y despues han sido desleales y traidores á sus correligionarios, haciéndoles la más inicua guerra en las últimas elecciones, entregados en cuerpo y alma al más servil ministerialismo.

Bueno es que los partidos vayan conociendo á sus verdaderos amigos y sepan lo que pueden esperar de los que se visten de todos los colores y adulan á todas las situaciones, pretendiendo por otro lado pasar por hombres consecuentes por si da la vuelta la rueda.

Ya saben nuestros lectores por uno de los comunicados insertos en LA LEGALIDAD, que en Cimanos y Villaquejida hay un Secretario que desempeña *cuatro* Secretarías á un tiempo, y que tiene el don maravilloso de estar presente á la vez en dos Ayuntamientos y en dos Juzgados Municipales oyendo y certificando lo que se hace y se dice en unos y en otros.

Lo que no saben es que el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del partido de Valencia de Don Juan haciendo cumplir la ley, ha exigido la declaracion de la vacante de las Secretarías judiciales, y su provision inmediata.

Los anuncios están puestos y remitidos á su destino para su publicacion en el *Boletín oficial*. ¿Sabe el Sr. Gobernador por donde andan? Porque *puede ser* que se hayan extraviado, como el oficio correspondiente á la minuta núm. 612.

Como el servicio simultáneo de las cuatro Secretarías es incompatible con el buen servicio y contrario á la ley, y dos de ellas pertenecen al órden judicial, conviene que se sepa que el digno Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia no ha consentido que continúe semejante estado de cosas y por su parte ha cumplido con sus deberes.

Pero: ¿se publicarán las vacantes?

— Esperamos contestacion á este algo.

Por acuerdo de la Junta de Partido de Valencia de D. Juan ha sido nombrado Farmacéutico para el suministro de medicina á los presos de la cárcel D. Eduardo García, Alcalde Constitucional y Presidente de la misma Junta.

Su hermano D. Emilio García desempeña también el servicio médico en el mismo establecimiento.

Y para nombrar al primero ha sido necesario separar á D. Gregorio Alonso Chocan, que hace años venía prestando aquel servicio sin motivo alguno de queja.

Así, así, que todo quede en la familia. No hay que perder el tiempo, fusionistas.

Tenemos ya en nuestro poder la contestación del contratista de maderas de Riaño, al comunicado del Sr. Alcalde. No podemos darle hoy cabida por su mucha extensión; pero lo haremos en uno de los inmediatos números.

Rogamos á nuestros colegas de otras provincias que cuando tengan por conveniente insertar algún artículo de nuestra modesta publicación, se sirvan indicar de donde le toman.

Durante el último período electoral, se instruyó en el Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza, una causa criminal sobre palabras subversivas al orden público y al Gobierno de la Nación, que se atribuyeron á D. Juan Casasola Santos y otros vecinos de Roperuelos del Páramo. Como este hecho llegó á ser público justo es hacer constar para que la buena reputación de los interesados quede en su lugar, que la sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, en auto de tres de Junio último, acordó el sobreesamiento libre en la espresada causa, por no constituir delito el hecho que dió origen á su formación; y mandó remitir las actuaciones al Juzgado municipal para conocer de los hechos en juicio de faltas.

También debemos hacer constar para los mismos efectos, que por sentencia ejecutoria de veinte del espresado Junio, el mismo Juzgado municipal de Roperuelos, absolvió libremente á los denunciados en dichas diligencias quedando así terminado el procedimiento.

Felicitemos cordialmente á nuestro amigo D. Juan Casasola, digno Secretario de aquel Ayuntamiento, lo mismo que á los demás compañeros, por el buen resultado del proceso, y mucho nos complacería que terminasen ahí odiosas persecuciones, de que suelen ser víctimas nuestros amigos de aquel pueblo.

En el tren correo del día 12 llegó á esta capital el Sr. Albareda, Ministro de Fomento, siendo recibido en la estación por diferentes comisiones de la Diputación, el Ayuntamiento, Instituto y demás Escuelas, Cabildo Catedral, Senadores, Diputados y otras personas.

El Excmo. é Illmo. Sr. Obispo bajó también á saludarle cortesmente, siendo muy apreciada su visita.

Después de almorzar en la Estación visitó la Catedral, la Colegiata de San Isidoro y el Instituto provincial, donde se detuvo para enterarse minuciosamente del establecimiento, manifestando al Claustro de profesores quedar muy complacido de su estado.

La Empresa del ferro-carril se ha esmerado en hacerle un digno recibimiento preparando en la estación misma un salón espacioso adornado con sencillez y buen gusto, iluminando el andén con luces eléctricas, y estableciendo en todo un puntual servicio.

En estos dos días visitará el Sr. Albareda las importantes obras de la sección de Ponferrada y de la línea de Asturias.

A la comida que dió la Empresa ayer al Sr. Albareda asistieron las primeras autoridades de la capital, menos el Sr. Juez de primera instancia que no fué invitado.

No culpamos de esta omisión á la Empresa, que se ha distinguido, por su cortesía y su atención para con todos, sino á las personas que debieron intervenir en la formación de la lista de convidados.

Estas cosas no pasan más que en Leon.

Ha sido nombrado auxiliar temporero de obras públicas provinciales D. Teodoro Arce Castañeda.

## CRÓNICA GENERAL

De nuestro corresponsal:

MADRID 10 DE JULIO.

No todos los demócratas progresistas están de acuerdo con lo que atañe á la evolución hácia la monarquía. Mientras unos como el Sr. Martos se reservan el decir lo que harán si se forma el partido de la izquierda y restablece la Constitución de 1869, otros, representados por el periódico *El Progreso* declaran que están benévolos con ese partido, pero que seguirán fieles á la forma republicana. Esto parece revelar una nueva disidencia, de la cual resulte otra eliminación de fuerzas que deje al Sr. Martos solo con los demócratas de su grupo que transigen con la monarquía, dadas ciertas condiciones.

Los fusionistas observan con atención este trabajo que se opera en el partido democrático progresista y no ocultan la ansiedad con que esperan el desenlace de lo que están presenciando. La causa de esa ansiedad tiene aplicación.

Habiendo el Sr. Sagasta dejado caer la bandera de la constitución de 1869, está hoy esta en poder de los Sres. Lopez Domínguez y Balaguer. Si se organiza un partido fuerte que la adopte ¿no será un centro de atracción para los muchos constitucionales que solo aceptan condicionalmente la constitución de 1876? Así se cree generalmente y así lo temen los íntimos del Sr. Sagasta. Las perplejidades de este no son pequeñas; le dolería quedarse, sin ejército, y al propio tiempo no quisiera ocupar una posición subordinada al Sr. general Serrano y en pugna con el Sr. Martos. Pero según versiones acreditadas no se resolvería á romper con los elementos «ducales» y á renegar definitivamente de la constitución de 1869, sino en el caso de que al movimiento de los constitucionales hácia la democracia, correspondiese otro de los conservadores hácia la fusión. No necesario demostrar que este «hermoso sueño» del Presidente del Consejo no se realizará fácilmente.

Más que de política interior, se habla hoy de los asuntos de Egipto. Los últimos telegramas anuncian que mañana comenzará el bombardeo de Alejandría, con lo cual se inicia ya el comienzo del desenlace.

No es llano preveer cual será este. El gran obstáculo á una buena solución es la doble intervención de Francia é Inglaterra y en este consiste sin duda alguna el arma que Araby-Bey esgrimirá con la astucia que tiene probada.

Si solo hubiera intervenido Inglaterra, entre ella y Araby-Bey se hubiese llegado ya á un acuerdo, pues el gobierno de la reina Victoria desea resguardar el canal de Suez y asegurar el pago de la Deuda, fines compatibles con los planes de independencia que Araby-Bey desea realizar.

Este tratará ahora de vigorizar su posición y acrecentar su prestigio explotando las rivalidades naturales de las dos potencias, francesa é inglesa.

Las Cortes suspenden hoy sus sesiones.

Durante el interregno puede ocurrir algo que obligue al gobierno á reunir las Cámaras; pero si nada anormal acontece, es seguro que hasta diciembre no comenzará la nueva legislación.

## EXTRANJERO

ALEJANDRÍA, 11.

Los cónsules generales han protestado contra el bombardeo por la escuadra inglesa.

LONDRES, 11.

*El Standard* dice que si es necesario serán desembarcadas tropas inglesas en Alejandría después que hayan sido desmanteladas las fortificaciones por los fuegos de la escuadra.

CONSTANTINOPLA, 11.

El ministro Abderrahman ha sido relevado de sus funciones.

Se atribuye importancia política á este hecho.

ALEJANDRÍA, 11.

A las 7 y 45 de la mañana los buques acorazados ingleses *Alexandra*, *Sultan* y *Superb*, cañoneaban vigorosamente los fuertes de esta plaza.

Las baterías egipcias contestaron en el acto, pero sus proyectiles á causa del menor calibre de las piezas relativamente á las inglesas, no alcanzaban á los buques.

Los demás acorazados de la escuadra abrieron después el fuego, el cual se generalizó á las ocho y cuarto.

A los veinte minutos de bombardeo quedaron apagados los fuegos de dos fuertes.

La fortaleza del faro ha sufrido mucho.

Los enormes proyectiles de la escuadra inglesa han causado grandes desperfectos en los fuertes.

Los buques ingleses al parecer, pues no hay noticias de á bordo, no han sufrido ningún daño.

Continúa el cañoneo.

Se cree que bastará el día de hoy para apagar los fuegos de todas las baterías egipcias.—*Fabra*.

LONDRES, 11 (1 tarde.)

Los despachos de Alejandría dicen que á las once de esta mañana continuaba el bombardeo.

En dos fuertes se había producido una voladura y muchas piezas de otros habían sido desmontadas.

Ninguna señal de rendición ni de parlamento habían dado hasta dicha hora las autoridades egipcias.

PORT SAÏD, 11.

El almirante inglés ha prohibido la entrada de los buques mercantes en el canal de Suez.

PARÍS, 11.

Mr. Fernando Lesseps ha protestado enérgicamente contra la prohibición de los ingleses en no permitir la navegación por el canal.

CONSTANTINOPLA, 11.

El gobierno turco ha teleografiado á Musurus-Bajá, su embajador en Londres, que pidiese á lord Granville que hiciese suspender el bombardeo de Alejandría.

ALEJANDRÍA, 11 (noche.)

Después de haber apagado el fuego de las baterías egipcias, tropas inglesas desembarcaron cerca del fuerte Meco y clavaron los cañones egipcios. Las tropas inglesas pelearon con energía.

A las doce del día los egipcios habían cesado de disparar sobre los vapores ingleses.

LONDRES, 11 (noche.)

Un telegrama oficial de Alejandría dice que las pérdidas de los ingleses ascienden á 40 heridos y cinco muertos.

LONDRES, 12.

Doscientos europeos huyendo de Trípoli por temor á un degüello general, han llegado á Malta.

Fanáticos procedentes de Constantinopla están escitando á los árabes contra los europeos.

*El Standard* de esta mañana dice que con el bombardeo de Alejandría el gobierno inglés hizo en algunas horas más que toda la Europa entera para resolver la cuestión de Egipto.—*Fabra*.

LONDRES, 12 (11-37 M.).

Noticias oficiales confirman en general las comunicadas ayer rectificando las bajas habidas en la escuadra, que fueron cinco muertos y 27 heridos. De averías de los buques nada dicen; hasta esta hora no se ha anunciado haberse renovado hoy el fuego, ni tampoco el acto de rendimiento egipcio.

## GACETILLA

CUENTO.—En la plaza pública de una villa de esta provincia se agarraron en buena lid una tarde dos perros; el perro del Sr. Alcalde y el perro de un vecino.

Quiso el vecino separarlos y anduvo tira que tira del suyo sin poder conseguirlo; por lo cual le dejó y fué á tirar del perro del Sr. Alcalde.

Pero el Sr. Alcalde que ha estendido la inviolabilidad de su persona hasta su perro, se agarró del vecino y con rostro airado le dijo «ganás tenia de pescarte; ya te arreglaré.»

Se nos ha asegurado que trata de enviar al vecino conducido por la Guardia civil al Juz-

gado de primera instancia con un oficio acusándole de haber atacado á los derechos individuales de su perro, por el hecho punible de haberle tirado del rabo.

¿Dónde dirán Vds. que pasó el cuento?

Pues pasó en Riaño.

Y vá de perros.

En un pueblo también del partido de Riaño hay otro Alcalde que le dá ciento y raya al de la capital en materia de perros.

Ha publicado un bando mandando quitar del medio á todos los que fueron mordidos por uno que apareció atacado de hidrofobia.

Pero estando también el suyo en este caso le ha declarado *inviolable* paseándole por el municipio libremente.

Si supiéramos como se llama el perro del Sr. Alcalde le publicaríamos en seguida para que fuese conocido este perro afortunado.

Dice *La Correspondencia* que este año se recogerá en Castilla la Vieja una gran cosecha. La Hacienda será quien la recoja; porque antes de recogerse la tiene ya casi embargada.

—La *Seccion de Propiedades* se ha trasladado....

—¡Ah, vamos, por fin deja la Casa de los Guzmanes?

—No señor; se ha trasladado á la planta baja de dicho edificio.

—Entonces la mudanza se hará para otro San Juan.

Leo en un periódico «El Sr. Ministro de Hacienda forma planes que á nadie comunica.» ¡Hombre; á los contribuyentes yo creo que sí!

A todos los de este gremio enterados les verás.

¡Vaya, aunque no sea más que por la *via de apremio*.

**Liberanos Domine**

LETRILLA

Del que fué seminarista

y las echa de señor

ha sido *conservador*

y hoy es todo un *fusionista*,

y ya no hay quien le resista,

y en todo ha metido el pié

y hace como que no vé

y para matar sus ócios

es agente de negocios

y otras cosas que yo sé,

*liberanos Domine!*

Del jóven aprovechado

(desde la revolucion)

que se cree un Ciceron

(pues se lo han asegurado)

y lo que dice es mirado,

como artículo de fé

y nada se hace, sin que,

con voz de mando lo ordene

y con sus notas lo llene

y... ya me comprende usted,

*liberanos Domine!*

De aquel de cara de invierno

que cual piñon apretado

siempre vive resguardado

á la sombra del Gobierno,

y (esto es lo que no discerno

ni acaso discerna usted;

más ya lo discerniré)

diputado se miró

y hasta las Cortes llegó

por gracia de... de... de... de...!

*liberanos Domine!*

MAESTRO.—Niño: ¿qué es metáfora...?

DISCÍPULO.—Es una figura por la cual se traslada una voz del significado propio al que no lo es.

M.—Ejemplo: ¿cómo diríamos metafóricamente que en la provincia de Leon habia caido una plaga de langosta?

D.—Pues diríamos: en la provincia de Leon mandan los *fusionistas*.

M.—Segun eso cree Vd. que estos ¿son los que gobiernan paternalmente?

D.—Si señor: los *constitucionales* proponen y los *fusionistas* disponen.

M.—¿Pues que papel hacen estos?

D.—El de relumbrón: pero cobran.

M.—¿Y aquellos?

D.—El de estraza, y de valde.

\* \*

¡D. Cristino, por favor!

me partió Vd. por el eje

con su estilo de escritor!

—¡Pues lo hago mal!

—No señor;

pero es mejor que lo deje.

\* \*

Dice Vd. que si á LA LEGALIDAD se la figura

que hoy pasa en las oficinas del Estado, lo mismo

que cuando mandaban sus amigos.

¡Que se le ha de figurar; no señor! Cuando

mandaban los amigos de LA LEGALIDAD nunca

sucedió en los expedientes lo que ha sucedido

con la *minuta* número 612.

\* \*

También dice Vd. que *biene* publicando este

periódico *suellos* que....

Que no le hacen gracia ¿eh?

Pues mire Vd. gracia no le harán, pero son

verdades como puños

\* \*

Y que no quiere ser *colaborador* de él.

Está bien D. Cristino; pero hagame el favor

de escribir la palabra de otro modo.

\* \*

—¡Hoy sale, hoy! Señorito: tómeme Vd. el

último que me queda.

—¿Que número es?

—El 612.

—Pues llevaselo á D. Cristino: que es número de suerte.

REVISTA DE MERCADOS

Precios del último celebrado en Leon

Trigo sin peso de 57 á 60 reales fanega

Cebada vieja de 30 á 33 idem idem

Centeno de 40 á 42 idem idem

Avena de 24 á 27 idem idem

Garbanzos de 90 á 120 idem idem

Titos de 48 á 50 idem idem

Linaza de 68 á 70 idem idem

Alubias de 60 á 63 idem idem

Patatas de 3 á 4 reales arroba

Carnes de 16 á 17 cuartos libra

Vino del país de 24 á 26 reales cántaro

Lanas de 56 á 60 reales arroba

Cueros de 17 á 19 cuartos libra

Tendencias del mercado: flojo.

Entradas: trigo 200 fanegas de 57 á 60 rs. las 94 libras. Cebada 90 id. de 30 á 33 id. la fanega.

Compras: lo presentado en la plaza.

Tiempo: impropio de la estacion con aguaceros

Estado de los campos: superior.

Villamañan.—Mercado del 5 de Julio de 1882.

Trigo sin peso de 51 á 54 reales fanega

Cebada vieja de 30 á 33 idem idem

Centeno de 33 á 40 idem idem

Avena de 21 á 24 idem idem

Garbanzos, de 90 á 120 idem idem

Titos de 48 á 50 idem idem

Linaza de 70 á 75 idem idem

Alubias de 59 á 60 idem idem

Patatas de 6 á 7 reales arroba

Carnes de 17 á 18 cuartos libra

Vinos de 11 á 12'50 reales cántara

Lanas de 56 á 58 reales arroba

Cueros de 16 á 19 cuartos libra

Tendencia del mercado: flojo.

Entradas: trigo 210 fanegas de 51 á 54 rs. las 94 libras Cebada 94 id. de 30 á 33 id. la fanega.

Compras: escasas, pues se encerro algun grano

Tiempo: bueno.

Estado de los campos: regular.

Los Sres. Suscritores de fuera de la capital se servirán hacer el pago del primer trimestre en la Administracion de nuestro periódico en Leon, calle del Pozo, núm. 8, al Administrador don Manuel Martinez; ó á nuestros encargados en cualquiera de los puntos siguientes:

PONFERRADA.—D. Valentin Ortiz.

SAHAGUN.—D. Gil Mantilla.

MURIAS DE PAREDES.—D. Francisco Fernandez Garcia.

RIAÑO.—D. Manuel Alonso Buron.

LA BAÑEZA.—D. Victoriano de la Fuente.

CISTIerna.—D. Gabriel Reyero.

BOÑAR.—D. Felix Barrio.

VILLAFRANCA.—D. Francisco Siso.

VALENCIA DE D. JUAN.—D. José Radillo.

ALMANZA.—D. Tomás Díez Novoa.

## CULTOS

14 Viernes San Buenaventura, obispo y confesor, San Genaro y San Justo, soldado y martir

15 Sábado San Enrique, abogado contra el mal de asma, San Camilo de Lelis, fundador y

Santas Julia y Justa, mártires.

16 Domingo Nuestra Señora del Carmen y el Triunfo de la Santa Cruz.—Fiesta por voto en Cabañas y varios pueblos.

17 Lunes San Alejo confesor y Santa Marcelina.

Continúa la novena de Nuestra Señora del Carmen en las parroquiales de San Martin y San Marcelo. En esta última serán oradores el

Día 8.—D. Juan Sanchez, Canónigo de San Isidoro.

Día 9.—D. Braulio de Santiago, Capellan de las Carbajalas.

El 16, último dia, á las seis y media de la mañana, será la misa de comunión general y terminada, se impondrá el Santo Escapulario á todas las personas que lo deseen.

A las diez y media de la misma, se celebrará misa solemne con sermon que pronunciará el P. Vicente Alonso, de las Escuelas Pias, y por la tarde la novena empezará á las seis y media y concluida saldrá la procesion de Nuestra Señora, presidida por el Ilmo. Sr. Obispo; por las

calles de la Rua, Herreros, Escorial, Plazuela del Mercado, Cuestas de Carbajal y Castañon, calle de Santa Cruz, Plaza Mayor, calle Nueva, Plazuela de la Catedral y Puerta Obispo á la

Iglesia de San Pedro de los Huertos, donde está canónicamente establecida la Cofradía del Carmen.

En San Martin este dia será la misa de comunión general á las siete de la mañana y á las diez se espondrá á S. D. M. Seguirá la misa solemne con sermon que estará á cargo del R. P. Manzanedo, de la Compañía de Jesús, y por la tarde dará principio la novena á las cinco y terminada se hará la reserva del Santísimo Sacramento.

## ANUNCIOS

YERBA EN VENTA.—El que quiera comprar una partida de yerba de buena calidad, puede verse con D. Miguél Fernandez Banciella, en su casa de Leon.

## LA REVISTA VINÍCOLA

ÓRGANO DE LA AGENCIA DE ESPORTACION VINÍCOLA

Periódico dedicado esclusivamente á la propaganda de todos los adelantos referentes á la produccion, elaboracion y mejora del artículo que indica su título.

Se suscribe en la imprenta y librería de este periódico, á 8 pesetas al año.

LEON.—1882

IMPRESA Y LIBREERÍA DE RAFAEL GARZO É HIJOS